DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas-Risaralda, 30 de julio de 2020

ACUERDO NÚMERO 013
Julio 25 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL GUAYACÁN COMO ESPECIE ARBÓREA EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 25 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL GUAYACAN COMO ESPECIE ARBOREA EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de acuerdo pretende poner en sintonía el municipio de Dosquebradas con el Plan de Desarrollo Nacional el cual incluyó el artículo 321 que propone reforestar con árboles nativos que tengan esquema de georreferenciación, con lo que tanto el municipio, como la nación podrá realizar estrictos controles en todas las etapas del proceso garantizando la localización de cada especie arbórea plantada en la localidad. Con ello los entes de control podrán verificar que los 180 millones de árboles que el Gobierno nacional prevé sembrar en el cuatrienio tenga el impacto que busca mencionado artículo 321 del plan nacional de desarrollo, a la meta anterior se suma la pretensión de realizar una restauración de 300 mil hectáreas adicionales para un total de 934 mil en 2022. Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC la vocación del suelo en Colombia es en su mayoría es forestal (54%) Para frenar la deforestación ...hay adelantar programas de reforestación georreferenciada, así como generar conciencia de que el bosque es vida, es agua y nos pertenece a todos, por lo que debemos cuidarlo y respetarlo. Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible si persiste el ritmo actual de deforestación, Colombia perdería más de 800 mil hectáreas de sus bosques. Plan de desarrollo municipal Dosquebradas empresa de todos: Programa: Dosquebradas ambientalmente sostenible Proyectos del Programa: Proyecto: Hacia la conservación y protección del agua 3.1.1.259 Gestión de recursos para la reforestación de micro cuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto, 3.1.1.261 Reforestación de las zonas de protección hídrica urbanas y rurales. Nombre indicador: Árboles plantados Alcance cuatrienio: 16000.

Que los árboles son ecosistemas que sirven de refugio y despensa de las aves, que el municipio de Dosquebradas hace parte del corredor ecoturístico de avistamiento de aves que aportaron a que Risaralda ocupara el tercer puesto en Colombia, quien a la fecha ocupa el primer puesto entre 145 países lo cual hace que Colombia sea acreedor a formar parte de la lista del patrimonio mundial de la Unesco como Paisaje Cultural Cafetero. que la Resolución 2079 del 7 de octubre de 2011 (Ministerio de Cultura). Por la cual se reconoce el Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio Cultural de la Nación y como bien inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Resolución 2963 del 22 de diciembre de 2012 (Ministerio de Cultura). Por la cual se modifica la Resolución número 2079 del 7 de octubre de 2011, específicamente el artículo 2 para "Delimitar como área reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, el área principal y el área de influencia del Paisaje Cultural Cafetero...

Además este proyecto de acuerdo es la oportunidad de consolidar el municipio de Dosquebradas como el bosque de Guayacanes del departamento de Risaralda, lo que permitirá alcanzar objetivos de índole nacional y local como lo son el embellecimiento de nuestra ciudad con esta especie arbórea, el garantizar hogar a las multiples aves que habitan el territorio, que a su vez garantice reforestación de micro cuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto, zonas de protección hídrica urbanas y rurales así mismo como un atractivo que posicione la ciudad como destino turístico.

El municipio de Dosquebradas adoptara esta especie arbórea, dadas las condiciones con las que cuenta la ciudad, las cuales son ideales para que este se dé en nuestro territorio. Es relevante mencionar que: "El árbol de guayacan es nativo de América, Su condición de caducifolio hace que pierda las hojas en períodos de sequía. La corteza de su tronco es de color marrón grisáceo oscuro, tiene grietas profundas y de forma vertical que forman unas placas anchas de un color café oscuro. Sus flores son en forma de campana, de aproximadamente 5 a 12 cm de largo y son de color amarillo claro. Además, posee frutos que se abren en la madurez y parecen unas **cápsulas cilíndricas pequeñas**. Las semillas son de color gris plateado y pueden medir de 2 cm de largo por 1 cm de ancho. Su madera es una de las más pesadas y duras que la hacen difícil de cepillar y cortar. Por esta razón, es durable y resistente a las termitas y aguas saladas.

Que esta especie es procedente de las zonas intertropicales de **América**. Su principal hábitat son los **bosques secos o selvas tropófilas,** como también suelen llamarse. Los principales países donde suele cultivarse y comercializarse son: México, Colombia y Venezuela. El guayacán amarillo también denominado científicamente con el nombre de Handroanthus proviene del botánico brasileño Oswaldo Handro y la palabra chrysanthus es un epíteto latino que traduce "con flores de color dorado". Necesita temperaturas templadas y cálidas, entre los **18 a los 23°c**. Debe estar expuesto siempre al aire libre. se recomienda que reciba mucha luz solar ya que es un árbol procedente de las zonas tropicales y subtropicales. Requiere de un riego abundante, tolera la sequía en su estado natural, pero esto se debe a su profundo sistema radicular, su mejor desarrollo se da en suelos **bien drenados y fértiles**, un poco arenosos. El pH debe estar entre los 6.0 -8.5. Tolera suelos pesados. Requiere de fertilizantes ricos en nitrógeno desde la primavera hasta mediados del verano, luego abonar con productos de alto contenido en fósforo y potasio. Floración: Produce inflorescencias de colores amarillos. Antes de florecer, se desfolia, es decir, se caen sus hojas. La ubicación ideal para el Guayacán amarillo es el exterior, ya que requiere la luz directa del sol, circulación de aire y riego abundante. Suele utilizarse alrededor de las fincas y casas de campo como elemento decorativo y embellecedor. Además, sus flores al caer, forman un espectacular tapete en el piso de color amarillo. Se da en altitudes sobre el nivel del mar entre 0 a 1.900 m. **Medicinal**, el extracto de su corteza combate el paludismo y controla **erosiones."** fuente: (https://sembramos.com.co/arbol-guayacan-amarillo.html)

Teniendo en cuenta la anterior información es evidente que el guayacán es un árbol que cuenta con todas las condiciones para ser adoptado como árbol insignia de la ciudad, toda vez que sus condiciones son acordes a las exigencias de la especie y a las necesidades de la ciudad, que esta especie arbórea de adapta muy bien a nuestro territorio, clima y suelo lo que se evidencia en campo. Puesto que el mismo se da con total fertilidad en el municipio.

Que esta especie servirá para alcanzar los propósitos de protección hídrica urbana y rural de reforestación de micro cuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto y zonas forestales protectoras.

El presente proyecto no presenta impacto fiscal negativo.

Por todo lo anterior dejo a consideración de ustedes honorables concejales el presente proyecto de acuerdo esperando contar con el acompañamiento de todos ustedes

Cordialmente:

D. ROBERT SÁNCHEZ OSORIO.
Concejal partido Conservador Colombiano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 25 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL GUAYACAN COMO ESPECIE ARBOREA EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el numeral 9 del art 313 de la Constitución Política, del art. 5 y 71 de la ley 136 de 1994, el art. 65 de la ley 99 de 1993, las metas 3.1.1.263 y 3.1.1.265 del acuerdo 008 de mayo 29 de 2020 " Plan de Desarrollo Municipal" y el acuerdo 012 del 2018 del Reglamento Interno de la Corporación.

ACUERDA

Artículo Primero: Adóptese el guayacán amarillo (nombre científico Handroanthus chrysanthus) como el árbol insignia de la ciudad y enaltézcase la relevancia de esta especia arbórea en nuestro territorio.

Artículo Segundo: La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente o quien haga sus veces o a quien designe el Señor alcalde fomentará la siembre de árboles de GUAYACAN AMARILLO (Handroanthus chrysanthus) por medio de campañas institucionales dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a las instituciones educativas, juntas de acción comunal y fuerzas vivas presentes en el municipio.

Artículo Tercero: la Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente en el marco de sus funciones, en articulación con las demás entidades competentes y en concertación con las comunidades afectadas, liderará y gestionará la transformación de zonas verdes convertidas en vertederos de escombros, con proliferación de maleza, con el depósito de materiales inservibles y con todo tipo de daños ambientales, especialmente en la rivera de las fuentes hídricas y en zonas de uso y disfrute ciudadano, a través de la limpieza y adecuación de la zona y siembre de prado, de plantas ornamentales y de mínimo 1 GUAYACAN, que tenga las condiciones técnicas de grosor, edad y tamaño que permitan su supervivencia y permanencia en el tiempo, de conformidad con las medidas técnicas ambientales vigentes.

Artículo Cuarto: La Administración municipal por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente o quien haga sus veces, o a quien designa el Señor Alcalde previo concepto técnico de la autoridad ambiental y/o autoridad de movilidad según sea el caso, promoverá la siembra árboles de la especie guayacán amarillo en áreas abiertas tales como parques, amplias zonas verdes y vías veredales, especialmente el corredor ecoturístico de las marcadas y la serranía el alto del nudo y demás espacios que reúnan las condiciones técnicas para su siembra, en caso de que el concepto sea desfavorable para la siembra del guayacán amarillo, se sembrarán otras especies que técnicamente sean compatibles.

Artículo Quinto: La Administración Municipal a través de la secretaria de Planeación o quien haga sus veces o a quien designe el señor alcalde, promoverá, la siembra de tan insigne árbol, en los proyecto urbanísticos o de obras públicas que se desarrollen en el municipio de Dosquebradas, a partir de la aprobación, sanción y publicaciones del presente acuerdo.

Artículo Sexto: la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo agropecuario y medio ambiente o la que haga sus veces o aquella que designe el señor alcalde, deberá promover la realización de campañas de educación y concientización ambiental, con el fin de incentivar la siembra de árboles de guayacán amarillo en las áreas de deforestación para monocultivos y/o ganaderías y así conciliar una productividad aceptable con prácticas ambiental y amigablemente sostenibles.

Artículo Septimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 25 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL GUAYACAN COMO ESPECIE ARBOREA EMBLEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión tercera el día (16) de julio de dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día (25) de julio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 3º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **D. ROBERT SANCHEZ OSORIO**
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 08 de junio de 2020

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 013 del 25 de julio del año dos mil veinte (2020), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de julio de dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente